MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 463 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 27 DIC. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 259-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 240-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 146-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 031-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 673-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4682-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1783-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024,y ;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: *"Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.(…); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.(…).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, estipula las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"*.(…); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.(…); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, artículo 85°, que determina: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"*.(…).

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, citando en el artículo 8°, que: *"Las autonomías de gobierno La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*.(…).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley Nº 27785, se promulga con el objeto de: *"Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación"*.(…).

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que en el artículo 79°, numeral 2.1), sobre las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, detalla la siguiente función: "*Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares*".(…).

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial

Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía **N° 230-2015-A/MPMN,** en el numeral 7.2.2), item A.7), estipula que: *"La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal".*(…); y el item A.8): *"La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO".*(…).

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, respecto al Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; disponiendo en el artículo 29.4°, que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión".*(…).

Que, en el marco normativo del artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aplica supletoriamente la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa, a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen - Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, que sobre la culminación y liquidación de obra, en el numeral 7.4.2) determina que: *"Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto".*(…); y el numeral 7.4.3): *"El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra".*(…).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 309-2021-GM/A/MPMN, de 24 de setiembre de 2021, se aprueba el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto* - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508298, con un presupuesto total de S/ 11,520,800.21 (Once millones quinientos veinte mil ochocientos con 21/100soles), y un plazo de ejecución de 390 días calendario.

Que, en amparo del Decreto de Alcaldía Nº 0004-2020- A/MPMN, se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales del Proyecto de Inversión denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298; en la PRIMERA ETAPA, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por la suma de S/ 1,648,561.27 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 02, con un incremento de S/ 824,033.22 soles; mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de S/ 761,554.08 soles; a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 213-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 04, con un presupuesto de S/ 154,960.80 soles, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 232-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por la suma de S/ 126,142.55 soles; y mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 057-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobo la Modificación Presupuestal N° 06, por S/ -366,230.31 soles, haciendo un presupuesto total de S/ 10,700,363.72 soles; en la SEGUNDA ETAPA, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 197-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por un monto de S/ 1,589,975.46 soles; a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 279-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 02 sin incremento, y por medio de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2023-GIP/GM/MPMN, de

fecha 13 de abril de 2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por la suma de S/-189,254.67 soles, siendo el presupuesto final de S/ 5,370,178.89 soles, haciendo un presupuesto total aprobado de S/ 16,212,090.37 soles.

Que, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01; se aprobaron las siguientes ampliaciones de plazo, del Proyecto de Inversión denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298; en la PRIMERA ETAPA, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 44 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 182-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, con un periodo de 42 días calendario; a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 213-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 21 días calendario; y por medio de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 232-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por un plazo de 40 días calendario; haciendo un plazo total en el primera etapa de 387 días calendario; y en la SEGUNDA ETAPA, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 232-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 61 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 279-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, con un periodo de 17 días calendario; mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 009-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 62 días calendario; y finalmente la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 045-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2023, aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por un plazo de 11 días calendario; haciendo un plazo total en el primera etapa de 387 días calendario.

Que, en el marco de la Directiva de Normas y Procedimientos para el Proceso de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por medio del Informe N° 259-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Responsable de Obra, Ing. Richard Angel Rospigliosi Cerrato, remite el INFORME FINAL del Proyecto de Inversión Publica denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024, que concluye en: *"La Ejecución Física valorizada del Costo Directo acumulado asciende a la suma de S/ 13,504657.65 soles, que representa el 100% (Respecto al Costo Directo), que corresponde al costo total s la ejecución de las partidas programadas, y el Avance Financiero, acumulado de a Ora al mes de agosto (devengado), es de S/ 14,877,544.71 soles, que representa el 92.58% respecto al presupuesto total aprobado"*.

Que, considerando los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector de Obras, Ing. Yris Gutierrez Amesquita, mediante Informe N° 240-2023-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2023, emite APROBACIÓN TÉCNICA del Proyecto de Inversión Publica denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024.

Que, bajo los parámetros establecidos y con la finalidad que se efectué la Liquidación Técnica Financiera al Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024, la Responsable del Área de Liquidación de Obras, Cpc Odina I. Cori Humire, con Memorándum N° 044-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2024, designa a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Elaboración de la Liquidación Técnica, y con Memorándum N° 043-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la Elaboración de la Liquidación Financiera; ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, en atención al Memorándum N° 043-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 146-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2024, remite la LIQUIDACIÓN FINANCIERA del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de*

San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024, determinando que: *"El Gasto Financiero es de S/ 15´145,825.24 soles, los cuales corresponden al COSTO DIRECTO el monto de S/ 13´424,811.59 soles, COSTO INDIRECTO la suma de S/ 1´721,013.65 soles; PECOSAS por saldos de obra el monto de S/ 28,206.55 soles, deducción por NEAS el monto de S/ -219,701.44 y Equipamiento de Bienes Duraderos, la suma S/ -204,708.80, haciendo un costo total de S/ 14´749,621.55 (Catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 55/100 soles)".*(…); conforme al siguiente disgregado:

AÑO	ESPECIFICA DE GASTO	PPTO SEGÚN R.A	PPTO ASIGNADO (PIM) (A)	GASTO PRESUPUESTAL (C)	GATOS FINANCIERO (D)	DIFERENCIA (C-D)	SALDO PRESUPUESTAL (A-C)
2021	2.6	16,212,090.38	976,447.26	976,447.26	976,447.26	-	
2022			13,182,218.62	13,182,218.62	13,182,218.62	-	
2023			718,553.18	718,553.18	718,553.18	-	
2024			270,000.00	268,606.18	268,606.18	-	1,393.82
TOTAL		**16,212,090.38**	**15,147,219.06**	**15,145,825.24**	**15,145,825.24**	**-**	**1,393.82**

Que, en mérito al Memorándum N° 044-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 031-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 15 de noviembre de 2024, entrega la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, del Proyecto de Inversión Publica denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024; determinando que la Liquidación Técnica ha sido realizada de acuerdo a: *"La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN".*(…); y que revisada la documentación técnica existente, el costo del proyecto, correspondiente a la valorización técnica física del proyecto y del presupuesto referencial ejecutado, que asciende a la suma de S/ 16´211,196.29 (Dieciséis millones doscientos once mil ciento noventa y seis con 29/100 soles".(…); de acuerdo siguiente disgregado:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 141,547.76 SOLES
PPPTO APROBADO ETAPA I	: S/ 10,700,363.72 SOLES
PPPTO APROBADO ETAPA II	: S/ 5,370,178.89 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/ 16,212,090.37 SOLES
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 16,211,196.29 SOLES

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, con Informe N° 673-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA del Proyecto de Inversión Publica denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024, para su evaluación y de ser el caso para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2021,2022,2023 y 2024
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 16´211,196.29 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 15´145,825.24 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 14´749,624.55 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, a través del Informe N° 4682-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Publica denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal

0234-2024, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024; conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 03 de noviembre de 2021, culminando su ejecución en fecha 14 de marzo de 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (03/11/2021)

ALCALDE	: SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	: LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	: MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	: ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URIA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	: ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	: ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	: ING. OSCAR SAMUEL MAMANI MAMANI
INSPECTOR DE OBRA	: ING. YEMEN RONI BEDOYA VERA

RESPONSABLES DE TERMINO (14/03/2023)

ALCALDE	: C.P.C. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	: CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE ADMINISTRATIVO	: ING. ROBERT MARTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	: ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	: ING. HENRY FROILÁN COAYLA APAZA
OFICINA DE SUPERVISIÓN	: ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESIDENTE DE OBRA	: ING. RICHARD ÁNGEL ROSPIGLIOSI CERRATO
INSPECTOR DE OBRA	: ING. YRIS LUCIA GUTIÉRREZ AMÉSQUITA

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, Tomo III, a folios del 146 - 181, contiene el Acta de Verificación del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024; de fecha 11 de junio de 2024; firmada en señal de conformidad por: El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Rocio Elixandra Colque Salinas (Presidente), la Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, (Responsable Técnico), la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, Cpc. Sunilda Nely Ventura Maquera (Responsable Financiero), el Responsable del Área de Liquidación de Obras, Cpc. Odina Isolina Cori Humire, (Ejecutor Técnico Financiero), la Sub Gerente de Tesorería, Cpc. Iris Isabel Luzquiños Escalante, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura y el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera.

Que, el legajo documentario oficial del Proyecto de Inversión Pública, en el Tomo II, contiene a folios de 156, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera C ontable del Proyecto de Inversión Publica denominada: *"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024; precisa que el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 14,749,621.55 (Catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 55/100 soles), conforme al siguiente disgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 0169-2023	4,900.00
(+) PECOSAS N° 0053-2023	3,176.20
(+) PECOSAS N° 6422-2022	110.00
(+) PECOSAS N° 3643-2022	999.00
(+) PECOSAS N° 2585-2022	1,662.25
(+) PECOSAS N° 4728-2021	15,331.60
(+) PECOSAS N° 4649-2021	185.00
(+) PECOSAS N° 4515-2021	1,842.50
	28,206.55

DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 0021-2023	-1,005.00
(-) NEA N° 0015-2023	-11,071.00
(-) NEA N° 0012-2023	-202,164.10
(-) NEA N° 0068-2023	-5,461.34
	-219,7701.44
DEVOLUCIÓN DE HABERES	
(-) SIAFN°	
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-179,410.00
(-)BIENES NO DEPRECIABLES	-25,298.80
	-204,708.80
SUBCIDIOS	
(-) PLANILLA DE SUBCIDIO N°	0.00
	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	**14,749,621.55**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1587-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Vial - 'Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal El Siglo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"*, con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024; habiendo cumpliendo con las metas físicas, determinándose el valor de lo ejecutado.

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal"* (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: *"Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, asicomo también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal"*.(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaida N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: *"Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal. Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)"*.(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021,meta presupuestal 0145-2022,meta presupuestal 0243-2023,meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023 y meta presupuestal 0234-2024; con un Costo Técnico de S/16´211,196.29 (Dieciséis millones doscientos once mil ciento veintinueve con 29/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 15´145,825.24 (Quince millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 24/100 soles), siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/ 14´749,624.55 (Catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 55/100 soles); de conformidad con el Informe N° 259-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 146-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 031-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MP, y el Informe N° 4682-2024-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente disgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA : 2021,2022,2023 y 2024

LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 16´211,196.29 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 15´145,825.24 SOLES
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/ 14´749,624.55 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Publica denominada"Creación del Drenaje Pluvial Urbano del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2508298, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 0243-2023, meta presupuestal 0244-2023, meta presupuestal 0245-2023, meta presupuestal 0246-2023, y meta presupuestal 0234-2024.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - GERENCIA MUNICIPAL - MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - MOQUEGUA